DEL CEMENTO

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 390 /2019

Asunción, 27 de junio de 2019.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2019 "ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL". ID N° 362.642.-

VISTO: La Carta Interna N° 330/2019 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores, de fecha 25/06/2019, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 79/2019 **"ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL". ID N° 362.642**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06/03/2019, la Gerencia Industrial da inicio al pedido de procesamiento para la ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL, para su utilización en el proceso de producción de cemento.-

Que, por Carta Interna DPE N° 354/19 de fecha 12/06/2019, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio, se halla incorporado el proceso para la Adquisición de Puzolana Natural, identificado con el ID N° 362.642, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 0306/2019 de fecha 12/06/2019, emitido por la Gerencia Financiera.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 79/2019 **"ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL". ID N° 362.642.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente